



DECRETO 10/2010, de 29 de enero, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento a Navaconcejo". (2010040011)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta o insuficiencia de caudal en ciertas épocas, que provoca restricciones y cortes de suministro a la población, añadido al problema que se produce en la zona de arrastre o disolución de productos químicos utilizados en las plantaciones de cerezos hacia la captación.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de varias unidades principales como captaciones, balsa, mejoras en la estación de tratamiento de agua potable, conducciones y obras complementarias como acometida eléctrica, caminos de acceso y depósito de recuperación de agua de lavado, entre otras.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de noviembre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 16 de noviembre de 2009 (DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de enero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Navaconcejo", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ